



Alpa Corral, 29 de marzo de 2024.-

**DECRETO N° 2005/2024**

**VISTO:**

La necesidad de continuar con la actualización de los sueldos del personal municipal (empleados y funcionarios).

**Y CONSIDERANDO:**

Que, es oportuno incorporar al básico de los empleados y funcionarios el importe no remunerativo otorgado oportunamente para el sueldo de enero de 2024.

Que, por otra parte, y con el criterio de hacer el mayor esfuerzo financiero en función de poder paliar la situación inflacionaria que afecta en forma perjudicial los haberes de quienes prestan servicios bajo liquidación de sueldos en esta municipalidad, se está en condiciones de otorgar un incremento de sueldos del diez por ciento (10%) No Remunerativo, sobre los básicos percibidos en el mes de Marzo del corriente año para todos los empleados que se encuentren bajo las categorías 1 a 27 inclusive.

Que, por otra parte, aunque en menor medida, es procedente conceder un incremento del cinco por ciento (5%) No Remunerativo, sobre los básicos percibidos en el mes de Marzo del corriente año para todos los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, el Consejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas de este municipio.

Que, en lo que respecta a los adicionales expresados en el punto 3.13 "Guardia Pasiva Sector Agua, apartado 3.17 de la Escala Salarial se eleva el importe en \$ 4.000.-, llevando el valor final para el mes de abril a pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000.-).



Que, debido a la falta de tiempo para enviar esta recomposición al Concejo Deliberante para que pueda tratarlo en tiempo y forma, y ante la necesidad de incorporar los no remunerativos expresados ut-supra, como así también los diferentes incrementos en los sueldos, todo para los haberes del mes de abril del corriente año, este Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer de la normativa presente por estrictas razones de necesidad y de urgencia, sin perjuicio de la oportuna remisión del Decreto que se dicte con esa finalidad al Concejo Deliberante para su consideración y ratificación.

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** INCORPÓRANSE al básico de cada sueldo de los empleados municipales, funcionarios del DEM, dietas del Concejo Deliberante y Tribunal de cuentas, el incremento salarial otorgado oportunamente como no remunerativo en el mes de enero de 2024.

**ARTÍCULO 2º:** El nuevo básico resultante de lo expresado en el artículo anterior, determinará la base para la aplicación de los aumentos de haberes para el mes de Abril 2024 y subsiguientes.

**ARTÍCULO 3º:** ESTABLÉCESE un incremento no remunerativo de sueldos y dietas para el mes de abril de 2024, sobre el nuevo básico resultante de lo aplicado en el Artículo anterior del presente Decreto, de: **a)** diez por ciento (10%) No Remunerativo, para todo los empleados de la planta municipal con categoría 1 a 27 inclusive; **b)** del cinco por ciento (5%) No Remunerativo, para funcionarios del DEM y para las dietas que perciben los tribunos y concejales;

e) importe fijo de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) por "Guardia Pasiva Sector Agua, apartado 3.17 de la Escala Salarial, llevando este importe mensual par el mes de abril del corriente año a pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000.-).

**ARTÍCULO 4º:** DETERMÍNASE que los incrementos expresados en el artículo anterior, serán remunerativos para todas las personas que perciban recibo de haberes (empleados, funcionarios, tribunos y concejales) que se encuentren dentro de los cuatro (4) años a obtener el beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 5º:** ADJÚNTASE como Anexo 1 de la presente normativa, la nueva Escala Salarial correspondiente a los haberes, adicionales y demás, a aplicarse a partir de los sueldos del mes de Abril de 2024.

**ARTÍCULO 4º:** REMÍTASE oportunamente el presente Decreto al Concejo Deliberante a los fines de su consideración y ratificación.

**ARTÍCULO 5º:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



**MARISA DEL VALLE SERENO**  
Secretaria General



**VANINA LORENA GONZALEZ**  
Intendente Municipal

ANEXO 1 –DECRETO N° 2005/2024

MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL

ANEXO 1 DECRETO N° 2005/2024

ESCALA SALARIAL PERSONAL MUNICIPAL p/ mes de ABRIL 2024

1. HABERES AUTORIDADES POLITICAS

a. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

i) BASICOS

	BASICO 2024	ABRIL 2024
Intenedenta	\$ 1.000.022,66	
Secretarías	\$ 523.523,36	
Asesor General	\$ 523.523,36	
Asesores	\$ 394.472,07	

ii) No Remunerativos

	feb-24	mar-24	abr-24
Intenedenta	\$ 179.406,97	\$ 96.414,13	\$ 50.001,13
Secretarías	\$ 93.921,61	\$ 50.473,90	\$ 26.176,17
Asesor General	\$ 93.921,61	\$ 50.473,90	\$ 26.176,17
Asesores	\$ 70.769,43	\$ 38.031,82	\$ 19.723,60

b. CONCEJO DELIBERANTE y TRIBUNAL DE CUENTAS

i) BASICOS

	BASICO ABRIL 2024
Presidencia Concejo y Tribunal	\$ 112.078,82
Secretaria del Concejo	\$ 77.329,68
Concejales y Tribunales	\$ 66.784,72

ii) No Remunerativos

	feb-24	mar-24	abr-24
Presid Concejo y Tribunal	\$ 20.107,27	\$ 10.805,74	\$ 5.603,94
Secret del Concejo	\$ 13.873,17	\$ 7.455,50	\$ 3.866,48
Concejales y Tribunales	\$ 11.981,37	\$ 6.438,84	\$ 3.339,24

\* Los haberes correspondientes a la planta política, solo se compondrá -a excepción de las asignaciones familiares-, del importe Básico y No Remunerativos que se exponen en la presente punto.-

\*\* Aquellas personas que estén dentro de los cuatro años a percibir la jubilación, los importes No Remunerativos correspondientes, siempre serán incorporados al Básico.

2. SUELDOS BASICOS "EMPLEADOS DE CARRERA (planta permanente)

a. BASICOS

Cat		BASICO 2024	ABRIL 2024
27	Director Médico	\$ 316.348,68	
26	Director General	\$ 476.394,52	
25	Director	\$ 337.848,61	
24		\$ 229.581,11	
23		\$ 229.121,61	
22		\$ 217.675,79	
21		\$ 217.210,80	
20		\$ 216.745,81	
19		\$ 216.239,09	
18		\$ 215.780,07	
17		\$ 215.315,08	
16		\$ 214.832,21	

Cat	BASICO	ABRIL 2024
15	\$	214.367,23
14	\$	213.884,36
13	\$	213.401,49
12	\$	212.936,50
11	\$	212.471,51
10	\$	212.006,52
9	\$	211.523,65
8	\$	211.040,78
7	\$	210.575,80
6	\$	210.092,93
5	\$	209.842,55
4	\$	209.198,72
3	\$	208.663,66
2	\$	190.456,18
1	\$	190.026,96
jornada Reduc		\$ 106.459,31

### a. No Remunerativos

Cat		feb-24	mar-24	abr-24
27	Director Médico	\$ 56.753,87	\$ 30.499,79	\$ 31.634,87
26	Director General	\$ 85.466,56	\$ 45.930,12	\$ 47.639,45
25	Director	\$ 60.611,02	\$ 32.572,64	\$ 33.784,86
24		\$ 35.805,43	\$ 40.000,00	\$ 22.958,11
23		\$ 35.723,00	\$ 40.000,00	\$ 22.912,16
22		\$ 33.669,58	\$ 40.000,00	\$ 21.767,58
21		\$ 33.586,16	\$ 40.000,00	\$ 21.721,08
20		\$ 33.502,74	\$ 40.000,00	\$ 21.674,58
19		\$ 33.411,83	\$ 40.000,00	\$ 21.623,91
18		\$ 33.329,48	\$ 40.000,00	\$ 21.578,01
17		\$ 33.246,06	\$ 40.000,00	\$ 21.531,51
16		\$ 33.159,44	\$ 40.000,00	\$ 21.483,22
15		\$ 33.076,02	\$ 40.000,00	\$ 21.436,72
14		\$ 32.989,39	\$ 40.000,00	\$ 21.388,44
13		\$ 32.902,76	\$ 40.000,00	\$ 21.340,15
12		\$ 32.819,34	\$ 40.000,00	\$ 21.293,65
11		\$ 32.735,92	\$ 40.000,00	\$ 21.247,15
10		\$ 32.652,50	\$ 40.000,00	\$ 21.200,65
9		\$ 32.565,87	\$ 40.000,00	\$ 21.152,37
8		\$ 32.479,24	\$ 40.000,00	\$ 21.104,08
7		\$ 32.395,82	\$ 40.000,00	\$ 21.057,58
6		\$ 32.309,19	\$ 40.000,00	\$ 21.009,29
5		\$ 32.264,28	\$ 40.000,00	\$ 20.984,25
4		\$ 32.148,77	\$ 40.000,00	\$ 20.919,87
3		\$ 32.052,78	\$ 40.000,00	\$ 20.866,37
2		\$ 28.786,30	\$ 40.000,00	\$ 19.045,62
1		\$ 28.709,30	\$ 40.000,00	\$ 19.002,70
jornada Reduc		\$ 16.408,07	\$ 20.000,00	\$ 10.645,93

### 3. ADICIONALES AL SUELDO BASICO

\*\*\* Todos lo importes que se adicionen al sueldo y que estén definidos por un porcentaje, refiere a aplicar dicho porcentaje sobre el valor del sueldo básico, al mes en que se liquida.

3.1 Antigüedad: 2 % por-año

3.2 Responsabilidad Jerárquica 20%

3.3 Responsabilidad Técnica 15 %

3.4 Desempeño laboral hasta un % del: 70 %

3.5 Dedicación funcional:

- a) Agrupamiento administrativo \$ 30.000,00
- b) Agrupamiento profesional \$ 30.000,00
- c) Agrupamiento técnico \$ 50.000,00
- d) Agrupamiento asistencial \$ 50.000,00
- e) Agrupam maestr. y serv. generales \$ 80.000,00
- f) Agrupam inspección \$ 80.000,00

5

3.6 Quebranto de caja 10% No Remunerativo Ley 10694 Art 8º inc a)

3.7	Título Secundario		8 %	
3.8	Título Terciario		14 %	
3.9	Título Universitario		20 %	
3.10	Presentismo y puntualidad		10 %	Aplica a categorías 1 a 24 inclusive
3.11	Riesgo e insalubridad		9,0 %	
3.12	Desplazamiento periódico	Hasta un importe mensual de:	\$ 60.000,00	Solo aplica a enfermeras; médicos, paramédicos, y otros especialistas, con actividad exclusiva en salud municipal.
3.13	Guardia Pasiva sector agua		\$ 52.000,00	valor fijo por mes para guardia de una semana.
3.14	Guardias y otros suplementos al Director Médico			
a)	Guardias Pasivas obligat 24 hs.		65 %	sobre el básico
b)	Guardias Activas 24 hs.		12 %	por guardia
c)	Guardia Pasiva voluntaria 24 hs		9 %	por guardia
d)	Guardia Activa/Pasiva 12 hs.		4 %	por guardia
e)	Actitud profesional		35 %	sobre el básico

#### 4. ASIGNACIONES FAMILIARES

Se abona igual monto al establecido por la ANSeS

#### 5. HORAS EXTRAS

- a) al 50% corresponde a horas realizadas los días normales
- b) al 100% corresponde a horas realizadas los días inhábiles o feriados

El valor hora se obtiene de dividir el sueldo bruto habitual, por la cantidad de horas que le corresponde trabajar al empleado en el mes que realizó las horas extras, a ese importe se le adiciona el 50% o 100% según lo que le corresponda.